



RESOLUCION EXENTA N° 49

DALCAHUE, 25 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

La Vista Fiscal del Sumario Administrativo instruido mediante Resolución Exenta N° 30 de fecha 24 de Agosto del 2010; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070/91 Estatuto de los Profesionales de la Educación, sus modificaciones y Reglamento; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que fuere pertinente; Resolución del Tribunal electoral Décima Región de Los Lagos, Causa Rol N° 396-08-P-A que proclama Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

El Informe de la Vista Fiscal para Formulación de cargos, correspondiente a la Sra. Vylma Cárdenas Ulloa:

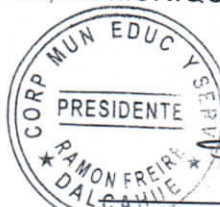
1° cargo: A la Inspectora General de la Escuela Básica Dalcahue, corresponde a "Desorden Administrativo basado en la ausencia del Libro de Control de Asistencia, (Manual de Convivencia Escolar, funciones del Inspector General letra k), discrepancia entre información contenida en los registros físicos (libros de clases, registro escolar) y la plataforma de SINEDUC, y falta fiscalización en el proceso de matrícula donde existieron alumnos matriculados sin certificado de estudios del año 2009 a lo menos desde el 03 de marzo al 19 del mismo mes del 2010".

RESUELVO:

1° INTERPÓNGASE, una amonestación por falta grave debido al cargo formulado en su calidad de inspectora General, con registro en la hoja de vida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL


ALFREDO S. HURTADO ALVAREZ
PRESIDENTE

ASHA/JUG/agv.

Distribución:

- Sra. Vylma Cárdenas Ulloa.
- Fiscal Sumario.
- Carpeta personal.
- Archivo.